

*Acuerdo de revisión salarial para el año 2023  
del Convenio Colectivo del Sector Centros Privados Concertados  
de Atención a Discapacitados*

Fecha de entrada en el Registro: 22 de febrero de 2023

Código número: 31008485012006

VI ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
V CONVENIO SECTORIAL DE CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD DE GESTIÓN PRIVADA CONCERTADOS  
CON EL GOBIERNO DE NAVARRA

Reunidos, el día 13 de febrero de 2023 en la sede del Tribunal Laboral de Navarra, siendo las 10:00 horas.

Comparecen:

Por parte de las entidades, representadas por Iñaki Asensio y Sonia Ibañez (Grupo 5 Acción y Gestión Social), Pilar Rodríguez (ASPACE), Xabier Bengoetxea (GSR) y Fernando Elorz (ADACEN).

Por la parte social, las organizaciones sociales más representativas en el ámbito del personal de los centros concertados de atención a personas con discapacidad:

Central Sindical ELA, representada por Elisa Vázquez, Graciela Da Cunha, Fernando Zoco.

Central Sindical LAB, representada por Javier Lazkano, Inés Azkárate, Felipe del Cojo, acompañados en calidad de asesora por Arantxa Ordoñez.

Central Sindical CCOO, representada por Andrés Cenicerros, M<sup>a</sup> José Caneda, y Unai Álava en calidad de asesor.

Central Sindical UGT, representada por Cristina Esteban, Dulce Ruiz de la Cuesta, Elena Firvida y Aroa Celorrio en calidad de asesora.

A las 10:00 horas da comienzo la reunión de Comisión Paritaria.

TEMAS:

**1.-Actualización tablas salariales 2023.**

ELA presenta las tablas salariales actualizadas para el año 2023. Se cotejan los datos entre la parte social y empresarial y se les da el visto bueno para su registro y publicación.

## **2.–Complemento turnicidad.**

Se presentan los datos por centro para el complemento de turnicidad del año 2022.

–Valle de Roncal: 138328.

–Las Hayas: 137907,51.

–Oncineda: 80520.

–Infanta Elena: 174023,76.

–Atalaya: 108257,50.

–Aspace: 220071.

–Adacen: 41752,76.

–Avanvida: 100496,71.

En total suman 1001357,24 horas. Lo que supone 82789,86 euros. Que se desglosan en 0,082 euros/hora (0,062 euros bruto - 0,02 euros SS.SS).

## **3.–Personas en situación de baja en las empresas.**

Se plantea la dificultad de cómo se pagará el complemento de turnicidad correspondiente a aquellas personas que antes de la subrogación se encontraban en situación de baja en las empresas y no hay previsión de que vuelvan a tener relación laboral con la entidad.

En este caso, se deberán identificar a estas personas y se les orientará para que puedan realizar la reclamación a la entidad para la que estaban contratadas en ese momento.

En el caso de aquellas personas que se encontraban en situación de excedencio y/o baja, y hay previsión de que vuelvan a estar en situación de alta pasado un tiempo, a su vuelta a la entidad se les regularizará la situación.

## **4.–Nóminas (art.27).**

Desde UGT plantean a GSR la posibilidad de que al igual que se hacía con la anterior entidad, las nóminas las puedan recibir las personas trabajadoras en sus cuentas a finales de mes.

Desde GSR refieren que se intentará anticipar para que el cobro se reciba a finales de mes o primer día hábil del mes.

## **5.–Pagas extras (GSR).**

Desde CC.OO solicitan a GSR que se pueda aclarar la fórmula utilizada para el pago de las pagas extras, tanto en 12 como en 14 mensualidades, ya que se han identificado errores en el cálculo de las cuantías.

GSR lo revisará y facilitará la información.

## **6.–Complemento de capacitación y formación.**

Uno de los representantes de los trabajadores de Valle de Roncal expone que en el centro hay alguna persona trabajadora que a pesar de haber mostrado interés por realizar la formación obligatoria necesaria para recibir el complemento de capacitación, la entidad parece que le ha negado el derecho, suponiendo un agravio económico para la persona.

UGT y CCOO refieren que este tema ya se ha tratado en anteriores comisiones paritarias, y se había acordado que siempre que la persona trabajadora mostrara interés por realizar la formación y

cumpliera con el resto de requisitos, si la formación no se podía realizar por causa ajena a la persona trabajadora, se abonaba la parte correspondiente del complemento de capacitación.

Desde Grupo 5 plantean que el asunto se pueda llevar a la próxima reunión de comité de empresa, para cotejar los datos y poder ofrecer una respuesta.

#### **7.-Ampliaciones contrato.**

Se solicita información a Grupo 5 sobre cómo se contabiliza el precio hora de las ampliaciones de contrato.

Grupo 5 realizará la consulta y trasladará la información.

#### **8.-Lectura acta anterior.**

Lectura y ratificación del acta anterior por parte de todas las personas presentes.

#### **9.-Poder de representación.**

Remitir la presente Acta a la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo del Gobierno de Navarra, con expresa solicitud de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, designando como solicitante a D. Josetxo Mandado, con DNI nº 33419533 G, apoderándolo en la forma más amplia que en derecho se requiera para ello.

La reunión da a su fin a las 12.30 horas.

## V CONVENIO SECTORIAL DE CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GESTIÓN PRIVADA CONCERTADOS CON EL GOBIERNO DE NAVARRA

### Tablas salariales 2023

Incremento del 6,4%.

	SALARIO MES 14 PAGAS	COMPLEMENTO CAPACITACIÓN	NUEVO COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD- TRIENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL	PRECIO HORA
<b>GRUPO I. PERSONAL TÉCNICO Y DE OFICINAS</b>					
1.1. Director/a técnico/a	3.472,86	127,61	120,51	48.620,01	31,01
1.2. Titulado/a de grado superior	2.894,40	127,61	100,44	40.521,65	25,84
1.3. Titulado/a de grado medio	2.388,11	112,13	82,87	33.433,52	21,32
1.4 Jefe/a de SS GG	2.388,11	112,13	82,87	33.433,52	21,32
1.4. Personal administrativo					
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup>	1.990,10	112,13	69,05	27.861,37	17,77
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup>	1.747,36	96,64	60,64	24.463,08	15,60
Auxiliar administrativo recepcionista	1.655,76	96,64	57,46	23.180,68	14,78
1.5. Educador/a	1.990,10	96,64	69,05	27.861,37	17,77
<b>GRUPO II. PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA</b>					
2.1. Cuidador/a (1)	1.655,76	96,64	57,46	23.180,68	14,78
2.2. Monitor/a	1.990,10	96,64	69,05	27.861,37	17,77
2.3. Cuidador/a de piso funcional	1.706,25	96,64	59,21	23.887,46	15,23
(1) Incluye cuidador, cuidador nocturno, auxiliar y cuidador turnos de MTN.					
<b>GRUPO III. PERSONAL DE SERVICIOS</b>					
3.1. Personal de servicios múltiples					
Oficial de mantenimiento y servicios múltiples	1.827,48	96,64	63,41	25.584,78	16,32
Auxiliar de servicios múltiples	1.406,03	96,64	48,79	19.684,41	12,55
3.2. Personal de hostelería					
Jefe/a de cocina	1.774,62	96,64	61,58	24.844,65	15,84
Cocinero/a	1.655,76	96,64	57,46	23.180,68	14,78
Personal de servicios hosteleros	1.406,03	96,64	48,79	19.684,41	12,55
<b>OTROS CONCEPTOS SALARIALES 2022</b>					
Festivo (euros/hora)	7,75	Complemento jornadas > 15 horas			119,91
Festivos Especiales Navidad T y N: 24, 31, 5	66,62	Complemento disponibilidad pisos funcionales			263,82
Festivos Especiales Navidad M y T: 25, 1, 6	53,29	Dieta completa			53,82
Complemento Responsabilidad	197,87	Media dieta			21,53
		Kilometraje (euros/km)			0,36

- (1) El precio hora no incluye la capacitación ni otros conceptos salariales, ni tampoco los complementos personales que pudiera haber en cada caso.  
 (2) El plus Festivo incluye el 8,33% correspondiente a la prorrata de las vacaciones.  
 (3) Para el personal que cobra complemento de dedicación, este complemento se calcula en base a la jornada ordinaria de cuidador.

NUEVAS JORNADAS LABORALES	TURNO DE NOCHE	TURNOS ROTATORIOS MTN	CUIDADOR/A	CUIDADOR/A DE PISO FUNCIONAL	PERSONAL DE HOSTELERÍA	RESTO PERSONAL
Año 2022	1.450	1.495	1.568	1.568	1.568	1.644
Precio/h cat. Cuidador/a según turnos	15,98	15,50	14,78	15,24	-	-
Precio/h compl. Responsabilidad	1,88	1,84	1,75	1,75	1,75	-